



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

230

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____ /-2023-MPCH/A

Chiclayo; 31 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Informe N° 064-2023-MPCH/GRRHH de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 455-2023-MPCH/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el Reconocimiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE- Obreros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N°028-81-PCM y Decreto Supremo N°097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades; y, en virtud del cual, con Resolución de Alcaldía N° 483-2016-MPCH/A de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su Capítulo III Organización del Comité de Administración, artículo 11° establece lo siguiente: “El CAFAE – MPCH para una mejor administración y distribución de los fondos económicos y financieros a sus beneficiarios, establecerá para empleados (nombrados y contratados) y de Obreros permanentes y contratados. El presidente, secretario y tesorero como representantes de la Municipalidad serán los mismos para los mismos miembros para ambos Sub comités. Los tres representantes de los servidores municipales titulares de empleados como de obreros serán obligatoriamente elegidos mediante el sistema de voto universal con participación de todos los servidores municipales nombrados, permanentes y contratados”;

Que, en función a lo señalado en el artículo 11° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se efectuó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su nivel Sub – CAFAE de Obreros, el mismo que debe estar integrado conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento antes referido;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 12° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo estipula lo siguiente:

“12.- Conformación del Comité

El Comité de Administración está integrado por tres (03) representantes de la Autoridad Institucional y tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los servidores municipales empleados y obreros:

- a) El Alcalde y/o su representante, quien lo preside.
- b) El Gerente de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario.
- c) El Sub Gerente de Contabilidad o su representante, quien actuará como Tesorero.

d) Tres (03) representantes de los servidores municipales empleados y obreros en calidad de titulares, elegidos mediante proceso electoral llevado a cabo mediante el sistema de voto universal de todos los servidores municipales”;

Que, sobre ello, cabe indicar que, artículo 13° del citado Reglamento dispone que los miembros del Comité de Administración del CAFAE -MPCH, que representan a los servidores municipales ejercerán sus funciones por el periodo de dos (2) años. El proceso de elección de representantes titulares de los servidores municipales se realizará mediante el sistema de voto universal emitido por todos los servidores municipales empleados y obreros, eligiéndose además a tres representantes suplentes, que actuarán en caso de retiro, fallecimiento, remoción, suspensión, destitución, licencia o descanso médico prolongado de algún titular. (...);



Que, la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con el Sindicato de Obreros Municipales convocó a una Asamblea de Elección del Comité Electoral para el día 12 de febrero de 2023, en mérito a que se había cumplido el periodo de mandato de dos (2) años del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su nivel Sub – CAFAE de Obreros y, por lo tanto, se debía cumplir con renovar la representación laboral;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 162-2023-MPCH-GRR.HH de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la designación del Comité Electoral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Obreros, órgano encargado de organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral establecido en el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, se culminó el proceso electoral respecto de las elecciones para la representación del SUB CAF AE - OBREROS, obteniendo los siguientes resultados:

“SUB CAF AE OBREROS
MIEMBROS TITULARES

LILIANA ALEJANDRINA MANAY GUEVARA DE GASTELO

FLOR ANTONIETA SANTACRUZ MEJÍA

ANI MEDALIT VEGA MUGUERZA

MIEMBROS SUPLENTE

OLGA ELIZABETH INFANTE URBINA

MERY ALHUCEMA QUINTANA TARRILLO

NICANOR RUIZ NUÑEZ”;



Que, a través del Informe N° 064-2023-MPCH/GRRHH de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerente de Recursos Humanos manifiesta que es necesario formalizar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su nivel Sub CAF AE de Obreros para lo cual remite su propuesta, precisando que la representación de la municipalidad es la misma tanto para los empleados como para los obreros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO EN SU NIVEL SUB – CAF AE DE OBREROS, el cual tendrá una vigencia de dos (2) años y estará integrado de la siguiente manera:

ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS	TESORERO
LILIANA ALEJANDRINA MANAY GUEVARA DE GASTELO	REPRESENTANTE OBRERO	TITULAR
FLOR ANTONIETA SANTACRUZ MEJÍA	REPRESENTANTE OBRERO	TITULAR
ANI MEDALIT VEGA MUGUERZA	REPRESENTANTE OBRERO	TITULAR
OLGA ELIZABETH INFANTE URBINA	REPRESENTANTE OBRERO	SUPLENTE
MERY ALHUCEMA QUINTANA TARRILLO	REPRESENTANTE OBRERO	SUPLENTE
NICANOR RUIZ NUÑEZ	REPRESENTANTE OBRERO	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité descritos en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Janet Isabel Cybas Carranza

Dra. Janet Isabel Cybas Carranza
ALCALDESA

